

Decir* + cláusula completiva objeto en español. Algunos aspectos de su diacronía

CARLOS FOLGAR
Universidad de Santiago de Compostela
Campus de Lugo

1. Parece claro que en español *decir* es el verbo cuyo significado es el archilexema del campo semántico que se puede definir como ‘verbos de comunicación verbal’¹ (*verba dicendi*, según la expresión latina) y que incluye aquellos verbos que expresan el hecho de que “un emisor x, sirviéndose de signos lingüísticos z, hace llegar información sobre objetos, fenómenos o procesos w a un receptor y” (Hernández Eduardo 1989: 37). Sin duda, la construcción característica de estos verbos es la que ofrece los tres espacios funcionales siguientes: sujeto, objeto directo y objeto indirecto. Catorialmente, estas tres funciones suelen ir desempeñadas respectivamente por una frase nominal (o pronombre tónico), una cláusula completiva y una frase preposicional con *a* (y/o por un clítico dativo). De todas maneras, podemos profundizar en esta descripción general en vista de que, ya desde el español antiguo, el verbo *decir* presenta, cuando va seguido por una completiva de objeto, determinados usos con particularidades sintácticas y semánticas, lo que hace que no debamos quedarnos en la somera presentación que acabamos de realizar.

En este trabajo pretendemos pasar revista precisamente a estos usos, o sea, a la construcción *decir* + cláusula completiva a lo largo de la historia de la lengua española. Utilizaremos para ello como fuente de datos cinco textos prosísticos castellanos, que abarcan desde el siglo XIII hasta el XVII: a cada siglo corresponde un texto, de suerte que habrá un equilibrio relativo en la información obtenida para cada etapa histórica. Las obras de las cuales hemos despojado exhaustivamente los ejemplos de la construcción que nos interesa son las que siguen: la *Primera crónica*

* Es de justicia agradecer a Manuel Ramos Méndez su colaboración en la redacción de una primera versión de este artículo, así como el haber aportado diversos datos que sin duda contribuyeron a mejorarlo. Las insuficiencias que todavía queden en el texto son, por supuesto, de nuestra entera responsabilidad.

¹ Este es el término que emplea Cano Aguilar (1981: cap. 2, ap. 12).

general de España (compuesta bajo la supervisión de Alfonso X el Sabio)², las *Sumas de historia troyana* de Leomarte³, el *Corbacho* de Alfonso Martínez de Toledo, Arcipreste de Talavera⁴, las *Moradas* de Santa Teresa de Jesús⁵ y *El día de fiesta por la mañana* de Juan de Zabaleta⁶. Todos estos textos están compuestos en prosa culta pero no están exentos —sobre todo los tres últimos— de elementos lingüísticos populares, de manera que pueden dar una idea bastante cabal de los usos de *decir* + completiva en el castellano estándar. El número de ejemplos que hemos obtenido⁷ tras el vaciado de las cinco obras es de 1237, cifra que a nuestro juicio garantiza un soporte empírico suficiente a las conclusiones de nuestro estudio⁸.

2. Del conjunto de datos que hemos recolectado se comprueba con absoluta nitidez que la opción construccional más habitual es la de *decir* + completiva declarativa. En efecto, sobre un total de 1237 ejemplos hay 1145 de la opción citada, lo cual supone nada menos que un 92'56 % del total. El 7'43 % restante corresponde a los casos de *decir* + completiva interrogativa indirecta (92 ejemplos en números absolutos). El predominio de la completiva declarativa es evidente y las cinco obras castellanas analizadas muestran unos porcentajes muy similares, según refleja el

² Edición de Ramón Menéndez Pidal. Madrid, Gredos, vol. 1, 1979 (3.ª reimpresión). Obra redactada a partir de 1269. Dada la enorme extensión de esta crónica alfonsí, hemos despojado solamente el tomo primero, para evitar una descompensación con el número de datos extraídos de las restantes obras.

³ Edición de Agapito Rey, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1932. Obra redactada en la primera mitad del siglo XIV.

⁴ Edición de J. González Muela, Madrid, Castalia, 1989 (4.ª ed.). Obra redactada en 1438.

⁵ Edición de Antonio Comas, Zaragoza, Aubí, 1974. Obra escrita en 1577.

⁶ Edición de Cristóbal Cuevas García, Madrid, Castalia, 1983. La obra se publicó en 1654.

⁷ No hemos recogido los casos, ciertamente muy pocos, en que la completiva funciona como sujeto del verbo *decir* en voz pasiva (con auxiliar *ser* o en "construcción pasiva refleja").

⁸ El reparto de ejemplos por obra es el que sigue: 428 en la *Crónica*, 397 en las *Sumas*, 150 en el *Corbacho*, 152 en las *Moradas* y 110 en el *Día de fiesta*. Debemos aclarar que, en nuestro recuento, hemos considerado una sola ocurrencia de *decir* en aquellos casos en que este verbo lleva como objeto directo una estructura coordinativa formada por dos o más completivas de distinto tipo, v.gr., una completiva de indicativo coordinada con una de subjuntivo, o una completiva declarativa en coordinación con otra interrogativa indirecta. Nos estamos refiriendo a ejemplos como:

por que ueye que era grand danno dell emperador de perder las grandes rendas que auie de los judios por aquella razon, *dixo* que se auenturarie de no poner y la ymagen tan ayna; et ellos que enuiassen entretanto pedir merced a Gayo (*Crónica*, 117a42).

Hemos actuado así para no enredarnos en la complejidad sintáctica de la prosa antigua y también para evitar interferencias con los casos de anacoluto (no infrecuentes en los textos medievales e incluso en los clásicos). En cualquier caso, el no registrar las completivas que no ocupan el primer lugar en la estructura coordinativa y tienen una constitución distinta a la que ocupa ese primer lugar tan solo supone el dejar de recoger un número de ejemplos sumamente reducido, casi despreciable si tenemos en cuenta que en definitiva trabajamos con un total de ocurrencias que rebasa con creces las mil.

siguiente cuadro, en el que se registran, de izquierda a derecha, el número total de ejemplos, el número de ocurrencias de *decir* + declarativa y el porcentaje resultante:

<i>Crónica</i>	428	401	93'69 %
<i>Sumas</i>	397	372	93'70 %
<i>Corbacho</i>	150	136	90'66 %
<i>Moradas</i>	152	136	89'47 %
<i>Día</i>	110	100	90'90 %

A la vista de estos datos, parece claro que por encima de la diversidad temática y compositiva textual y de las diferencias cronológicas existe una gran uniformidad a este respecto, de suerte que los resultados que hemos alcanzado son susceptibles de ser considerados como plenamente representativos de la frecuencia de uso de la completiva declarativa con *decir* en el discurso real (al menos en el registro escrito).

2.1. Ahora bien, dentro de esta posibilidad construccional con completiva declarativa existen subopciones. La más frecuente es la aparición del verbo de la completiva en modo indicativo: de los 1145 casos que estamos considerando ahora, hay 995 con indicativo, lo que supone un porcentaje del 86'89 %. También ahora, los porcentajes particulares de cada obra específica reflejan una uniformidad bastante alta, sólo ligeramente rota por la disparidad que muestra el *Día de fiesta*. El cuadro que va a continuación recoge, de izquierda a derecha, el número de ejemplos con completiva declarativa, el número de ocurrencias de indicativo en esa declarativa y el porcentaje resultante:

<i>Crónica</i>	401	345	86'03 %
<i>Sumas</i>	372	336	90'32 %
<i>Corbacho</i>	136	121	88'97 %
<i>Moradas</i>	136	120	88'23 %
<i>Día</i>	100	73	73 %

En esta circunstancia sintáctica, sin duda la mayoritaria dentro de la combinatoria de *decir* + completiva, el verbo ofrece el significado de 'manifestar, comunicar, afirmar, expresar'. Se trata de un uso declarativo en el sentido estricto del término. Veamos varios ejemplos:

Estonce *dioxles* Cipion que el les darie conseio pora todo queriendol creer; ellos *dixieron* le que farien quant el mandasse (*Crónica*, 21a6-7),

Los caualleros quando aquesto oyeron *dixeronle* que ellos mucho gradeçian a Dios en el querer casar, e que desta donzella sienpre oyeran mucho bien (*Sumas*, 343.2),

demás te *digo* qu'el acto de la luxuria priva con efecto al natural juyzio (*Corbacho*, 111.6),

Por eso *digo*, hijas, que la bienaventuranza que hemos de pedir es estar ya en seguridad con los bienaventurados (*Moradas*, 66.11),

Diránme ahora que las espadas se permiten en la paz para la defensa justa de la honra, la vida y la hacienda (*Día*, 108.7).

Naturalmente, el nexu introductor de la completiva con indicativo es la conjunción *que*. Sobre ello no hay nada que decir, pero sí conviene advertir que esta conjunción puede ir elidida en ciertas ocasiones (sobre todo si el verbo regido va colocado inmediatamente después del regente y si no hay correferencialidad entre los sujetos de estos dos verbos)⁹ sin que esto implique ninguna modificación en la estructura sintáctica. Solamente hemos encontrado cinco casos de elisión del *que* completivo. Uno está en las *Sumas de historia troyana*, en un fragmento no demasiado claro:

Bien ocho meses turaron de aquella primera vez en aquella altura que vos *avemos dicho* asentaron los griegos (*Sumas*, 200.5),

en el que creemos que hay que entender 'en aquella primera ocasión los griegos permanecieron ocho meses en aquel monte en que ya hemos dicho que se habían asentado', y los otros cuatro testimonios de ausencia del *que* completivo aparecen todos en las *Moradas*, v.gr.:

tornando a la señal que *digo* es la verdadera, ya veis esta alma que la ha hecho Dios boba del todo para imprimir mejor en ella la verdadera sabiduría (*Moradas*, 107.30),

en lo que parece ser un rasgo estilístico de la prosa de Santa Teresa, como ya observó Keniston (1937: § 42.5)¹⁰. En cualquier caso, entendemos que la completiva introducida por conjunción y la que no la lleva no son sino variantes de una misma unidad: la presencia de la conjunción es la opción normal, en tanto que su elisión debe interpretarse como un recurso estilístico que implica una desviación deliberadamente buscada por el escritor.

⁹ Cfr. sobre este uso en español actual Suñer (1990), que incluye varias referencias bibliográficas, a las cuales conviene añadir Benot (1910: 319-321). Es preciso tener presente que esta omisión de *que* ante la completiva se encuentra ya en los textos literarios más antiguos, como el *Poema de Mio Cid* (Menéndez Pidal 1908-11: 395) y la *Fazienda de Ultramar* (Sanchis Calvo 1991: 544).

¹⁰ Son relativamente frecuentes en las *Moradas* estos ejemplos de *que* omitido ante completiva declarativa dependiente de otros verbos. Ya en el prólogo a su tratado Santa Teresa incluye ocurrencias como las dos que se recogen en el siguiente fragmento:

Si el Señor *quisiere* diga algo nuevo, Su Majestad lo dará, u será servido traerme a la memoria lo que otras veces he dicho, que an con esto me contentaría, por tenerla tan mala, que me holgaría de atinar a algunas cosas que *decían* estaban bien dichas, por sí se hubieren perdido (37.24 y 38.4).

Otro punto sobre el cual conviene llamar la atención es la posibilidad de que en lugar de *que* aparezca *como*. Este uso de *como* con valor declarativo es ciertamente poco habitual: si *que* (tanto si está presente como si va elidido) alcanza 977 ocurrencias sobre un total de 995 casos de completiva declarativa con indicativo (98'19 %), el *como* declarativo se presenta solamente en los 18 ejemplos restantes (1'8 %). Testimonios de este uso, que nosotros solamente hemos encontrado en la *Primera crónica general de España* y en las *Sumas de historia troyana*, son:

departien otrosi en sos principes. et alabauan a Pompeyo, *diziendo* como fuera fasta alli so cabdiello en las batallas, e que Julio Cesar les daua uida et salut pora dalli adelant (*Crónica*, 77b1),

este Sileno *dixo* a Mida commo Libero Padre era cerca de aquella tierra (*Sumas*, 81.29).

Aunque no siempre es fácil decidir, ante un ejemplo concreto, si el elemento *como* introductor de cláusula completiva conserva su valor de adverbio modal interrogativo o lo ha perdido haciéndose equivalente a la conjunción declarativa *que*, parece claro que en fragmentos como los dos que acabamos de transcribir la completiva carece de sentido interrogativo. A modo de ejemplo, en el primero de esos dos textos es evidente que la característica de ser el caudillo de un ejército es algo que no admite la evaluación modal: o Pompeyo es el caudillo o no lo es, pero no parece lógico indagar cómo Pompeyo es el caudillo de sus tropas¹¹. Otra prueba del valor declarativo de *como* es su coexistencia con *que* en casos en los que el escritor comienza poniendo *como*, coloca a continuación un constituyente a modo de inciso y seguidamente repite el nexos, esta vez bajo la variante *que*. Esta duplicación da a entender que los dos nexos presentan idéntico valor semántico y funcional. Se trata de ejemplos de este estilo:

el conde Antenor *dixo* al rey *commo* sobre todas las cosas que los griegos pedian *que* pedian que aquel su cauallo, commo dicho es, entrase en la çibat (*Sumas*, 263.11).

Este uso de *como* equivalente a *que* ha sido reconocido por Gili:

A veces *que* se sustituye por *como*: “Dentro de pocas horas se supo como estaban alojados seis millas lejos...” (MONCADA, *Expedición*, 9). *Como* no está enteramente desposeído de su significado modal, en estos casos; pero es patente

¹¹ Por otro lado, el sentido del fragmento que comentamos no ofrece mayor dificultad: el redactor de la *Crónica* se está refiriendo a Petreyo y Afranio, lugartenientes de Pompeyo en España, los cuales, apremiados por el poderío militar del máximo enemigo de Pompeyo, esto es, Julio César, se han visto obligados a rendirse ante él, pudiendo comprobar que César ha tenido benevolencia con los vencidos y les ha perdonado la vida, de modo que aquellos quedaban moralmente obligados a deponer las armas contra este; en este contexto, '[Petreyo y Afranio] alababan a Pompeyo, diciendo (por una parte) que hasta aquel instante había sido su caudillo en las empresas militares, y (por otra parte) que a Julio César le debían la vida'. El otro ejemplo citado en el texto, tomado de las *Sumas de historia troyana*, es incluso más claro, de modo que nos abstenemos de glosarlo.

su empleo conjuntivo subordinante. En la lengua moderna se usa muy poco con este sentido, pero era frecuente en los clásicos (Gili Gaya 1943: § 219).

Una opinión semejante a esta la había formulado ya Meyer-Lübke, quien además destacaba el hecho de que tal sustitución de *que* por *como* tiene lugar “surtout après les verbes déclaratifs, plus rarement avec d’autres qui leur sont apparentés par le sens” (1890-1902: III, § 580)¹². Entre los gramáticos actuales hay una cierta disparidad de opiniones acerca de este tema. Girón Alconchel (1988: 120-122, 149, 167-168 y 187-188) presta atención a este hecho en la lengua medieval y reconoce que “*como* es conjunción enunciativa en muchos casos” (1988: 167), pero no descarta que esa palabra conserve, en bastantes ejemplos con valor aparentemente enunciativo, su sentido modal, lo cual significa que “la proposición interrogativa modal [= la introducida por *como*] contrasta, por su específico significado de lengua, con la proposición enunciativa [= la introducida por *que*]” (1988: 168), de modo que “la interrogativa modal de *como* expresa ‘evaluación apreciativa del enunciado’; las proposiciones enunciativas con *que* no” (*ibidem*). En contra de Girón, Cano Aguilar (1995: 24, 29-30) admite que en usos como los que estamos analizando el valor modal de *como* se ha diluido y esta partícula se hace entonces equivalente al *que* declarativo, con el que compite sin éxito: “la coexistencia de sus muchas otras funciones, y la competencia de *que* como ‘completiva’ hicieron que se tratara siempre de una extensión esporádica” (1995: 29). Por último, Rodríguez Espiñeira, en un bien documentado artículo sobre este uso declarativo (que ella llama anunciativo) de *como*, manifiesta que esta partícula “conserva su valor modalizador y su carácter enfático, pero en cambio ha dejado de desempeñar una función sintáctica en el interior de su cláusula” (1996: 661), pese a lo cual concluye que “/como/ se aproxima a una partícula anunciativa” (1996: 662). A nuestro juicio, aunque no se pueda descartar enteramente el matiz modal interrogativo en este uso de *como*, hay que admitir en todo caso que está sumamente atenuado y que la interpretación más natural de ejemplos como los citados es la de una completiva declarativa tras un *verbum dicendi*.

De los dieciocho casos de *como* declarativo que hemos localizado, cuatro de ellos presentan la particularidad de ir introducidos por una preposición, que es *de* en dos ejemplos (ambos en la *Crónica* de Alfonso X) y *en* en otros dos (estos en la obra de Leomarte), cfr.:

En aquell anno aparescio ell angel a Zacharias, el sacerdote, en el templo, et dixol de cuemo concibrie Helisabeth su mugier (*Crónica*, 108a18),

¹² Cfr. asimismo Keniston (1937: § 42.54), que ofrece ejemplos de la prosa castellana del siglo XVI, alguno de ellos con el verbo *decir*.

avn mas fizo este rey Naupo, que enbio a Greçia vn su fijo que auia nonbre Bidolio, con quien enbio *dezir* a la muger de Agamenon en commo Agamenon traya otra muger (*Sumas*, 273.30)¹³.

No nos parece que la presencia de la preposición esté sintácticamente motivada: a nuestro juicio, el verbo *decir* mantiene en esos ejemplos el significado que ya hemos descrito ('comunicar, manifestar') y la completiva debe recibir la misma función sintáctica de objeto directo que en los casos precedentes. Tratándose de ejemplos esporádicos, podríamos inclinarnos a pensar que estamos ante una vacilación (típicamente medieval) en el empleo preposicional¹⁴. No obstante, consideramos preciso tener en cuenta que —según veremos más adelante— este uso de *de/en* ante *como* reaparece cuando esta última palabra presenta su uso modal interrogativo habitual (es decir, con completiva interrogativa indirecta) pero no se localiza nunca ante *que* declarativo en los textos que hemos despojado, y en consecuencia no nos parece que debamos contentarnos sin más con el recurso al uso vacilante de las preposiciones. Dejamos momentáneamente este asunto sin resolver, porque volveremos sobre él cuando tratemos la construcción de *decir* + interrogativa indirecta.

2.2. Una segunda posibilidad de completiva declarativa dependiente de *decir* es la que presenta infinitivo. Desde el punto de vista morfosintáctico, es una construcción separable de la anterior, pues tiene la obvia peculiaridad de ofrecer el verbo regido en forma no personal. Sin embargo, desde la perspectiva semántica es preciso reconocer que se trata de una variante de la completiva declarativa con indicativo, pues en ambas circunstancias sintácticas el verbo regente mantiene el mismo significado ya visto de 'manifestar, comunicar, expresar'. Este empleo del infinitivo completivo dependiente de *decir* solamente lo hemos encontrado en el *Corbacho* del Arcipreste de Talavera¹⁵, con un número de ocurrencias muy corto: 6 ejemplos (4'41 % de las completivas

¹³ La construcción medieval *enviar dezir* significa 'decir no de viva voz sino por medios indirectos (carta, mensajero...) a un interlocutor que no se encuentra físicamente al lado del emisor'. Sobre esta construcción cfr. Folgar (1988: § 4; 1989).

¹⁴ Una amplia relación de alternancias medievales entre construcción con preposición y sin ella, en diversos contextos sintácticos, se halla en Cano Aguilar (1977-78). Rivas & Rodríguez Espiñeira (1997: § 3.5) ofrecen una clara y acertada clasificación de estas alternancias, limitada a la posición de segundo actante de verbos transitivos.

¹⁵ En *El día de fiesta por la mañana* aparece una construcción de *decir* + infinitivo que es preciso distinguir convenientemente de las que ahora nos ocupan. El ejemplo es este:

Hombre, mira que el primer mandamiento de la Iglesia *dice* oír misa entera los domingos y fiestas de guardar, y no dice que los domingos y fiestas de guardar se escudriñen linajes (*Día*, 271.38).

En realidad la cláusula de infinitivo que sigue a *decir* es un mensaje en estilo directo y, como tal, podría ir entrecomillada. Se trata de un uso metalingüístico, que Serradilla Castaño (1996: s.v. *dezir*) localiza ya en un texto del siglo XIII, y por lo tanto queda fuera de los límites del presente artículo.

consideramos los porcentajes globales de las cinco obras analizadas, el infinitivo en completiva declarativa pasa a unos números casi insignificantes: 0'60 % frente a 86'89 % de indicativo (995 casos) y 12'57 % de subjuntivo (144 casos). Ciertamente, es fácil explicar la escasa frecuencia del infinitivo completivo dependiente de *decir*: al tratarse de una variante en distribución libre con otra (la completiva con indicativo), pues el significado del verbo regente no cambia, su rentabilidad es muy baja, en el sentido de que resulta antieconómico disponer de dos opciones morfológicas sinónimas para un mismo modelo de construcción sintáctica. A la hora de elegir entre las dos alternativas, el español se inclina por la completiva con verbo en forma personal, de acuerdo con lo que ha sido la preferencia general de nuestra lengua a lo largo de su historia. Por todo ello, la aparición del infinitivo en el uso que estamos considerando queda limitada a una imitación consciente de la construcción latina de infinitivo completivo de *dicere*¹⁷. Es un latinismo sintáctico, y eso explica bien que se documente en un texto del siglo XV, época en la que se hizo sentir una fuerte corriente latinizante en la sintaxis y en el vocabulario del español¹⁸.

De los seis ejemplos de *decir* + completiva declarativa con infinitivo existentes en el *Corbacho*¹⁹, sólo dos de ellos (el 33'33 % de estos casos) ofrecen identidad de sujeto entre el verbo regente y el regido, cfr.:

piensa que otra riqueza al mundo non tyene, nin prescia, nin estima tyene de nada, synón la que ama; que ciertamente sy el que ama padescce ese mal en bienes e persona, sólo en gozo de su amor *dize* ser bienaventurado (*Corbacho*, 53.32).

Los otros cuatro ejemplos (66'66 %) muestran, en cambio, infinitivo con sujeto propio expreso, v.gr.:

podemos *dezir* la muger ser muy parlara e de secretos muy mal guardadora (*Corbacho*, 170.30),

¿Quién oyó *dezir* un tan syngular onbre en el mundo syn par en sabiesa como fue Salamón cometer tan grand ydolatría como por amores de su coamante cometyó? (*Corbacho*, 76.29).

De estos dos usos del infinitivo el más llamativo es sin duda el segundo²⁰. Ciertamente, el infinitivo completivo correferencial (esto es, con el mismo sujeto que

¹⁷ En el español actual es posible la construcción *decir* + infinitivo, pero está sometida a fuertes restricciones (cfr. Cano Aguilar 1981: 211): su uso es ciertamente poco habitual y, aparte de exigir que el verbo regido no tenga sujeto propio por coincidir con el del verbo regente (cfr. *Elisa dijo estar encantada con tu propuesta*, pero **Elisa dijo estar Begoña encantada con tu propuesta*), solamente parece admisible con determinados verbos regidos, v.gr. *tu sobrino dijo pertenecer a un grupo de voluntariado social* pero ?*tu sobrino dijo leer una novela de Vargas Llosa* o **Anselmo dice soler escribir con pluma*.

¹⁸ Cfr. Lapesa (1942: § 70) y Ridruejo Alonso (1990: 218-220).

¹⁹ Sobre este empleo del infinitivo en la obra del Arcipreste de Talavera cfr. González Muela (1954: 95-98).

el verbo regente) es inhabitual en español en el caso de *decir*, pero se trata de una construcción perfectamente válida y usual para otros muchos verbos²¹ y, desde luego, nada hay en ella que sea contrario a la sintaxis castellana. No ocurre lo mismo con el infinitivo no correferencial con sujeto propio expresamente marcado en la cláusula completiva. En efecto, la sintaxis de nuestra lengua conoce el empleo del infinitivo completivo no correferencial pero sin sujeto propio expreso, por ejemplo con verbos de 'actitud'²², en secuencias como *la profesora le mandó cerrar el libro al alumno* o *Jaime no me permitió hablar con claridad*²³. Se percibe que el infinitivo completivo de esos ejemplos no puede llevar sujeto propio, pues la entidad a que haría referencia esa función de sujeto ya se expresa junto al verbo regente en forma de objeto indirecto. No son válidos, pues, enunciados como **la profesora le mandó al alumno cerrar él el libro* o **Jaime no me permitió hablar yo con claridad*, que a todas luces serían redundantes. Lo peculiar, pues, de los infinitivos no correferenciales del *Corbacho* no es precisamente esa falta de correferencialidad sino el hecho de que lleven sujeto expresamente marcado junto a ellos.

A este respecto, la construcción recogida en la obra del Arcipreste de Talavera supone algo más que un mero latinismo, como ya indicó Keniston (1937: § 37.87) a propósito de ejemplos similares del siglo XVI. En realidad viene a ser la acomodación

²⁰ Hay que señalar que estos dos mismos tipos de construcciones ya aparecen en el siglo XIV con el verbo *decir*. Nosotros las hemos encontrado en una especie de resumen de las *Sumas de historia troyana* colocado como apéndice al texto. Ese resumen, que viene a hacer las funciones de índice del texto, parece, según Agapito Rey (p. 384 de su ed.), un añadido posterior y probablemente no se hallaba en el manuscrito original de la obra. Sea como sea, aunque en nuestro cómputo de ejemplos no los hemos tenido en cuenta, si los ofrecemos a continuación:

E commo amas hermanas dýeron a comer al rey Tereo su fijo e de la reyna Prouyne, mostrandole acabado de comer la cabeça e los pies de su fijo; e ensuziandole con sus entrannas el rostro se fueron por la mar; *deziendo* la reyna Prouyne al tiempo que mato a su fijo fazerlo porque de tan mala generaçion commo del rey Tereo en la casa de Atenas non quedase ninguna symiente (365.20),

Commo Hercoles vencio las Amazonas, las quales primero fueron al diestro de Asia, ally donde Asia se ayunta a Europa, en vn yslandia dentro en el grand mar que çerca toda la tierra que llamauan dEstaçia. La qual algunos estoriadores *dizen* ser tan grand commo la terçia parte de Europa (360.26).

En el primero de los dos fragmentos vemos una completiva de infinitivo correferencial; la del segundo es una completiva de infinitivo no correferencial con sujeto propio (el relativo *el qual*) marcado junto al infinitivo. Resulta sorprendente que estos dos usos del infinitivo aparezcan en el resumen final de las *Sumas* y sin embargo no se documenten ni una sola vez a lo largo de todo el texto propiamente dicho de la obra. Este dato lingüístico refuerza la idea de que ese resumen no debía de pertenecer al manuscrito original de esta obra medieval.

²¹ Un listado de tales verbos del español actual puede encontrarse en Levy Podolsky (1983: 99-100, 111-112, 115, 119).

²² Tomamos esa denominación de Cano Aguilar (1981: 136-147).

²³ Hay un listado de los verbos de la lengua actual que permiten o exigen este uso no correferencial del infinitivo en Levy Podolsky (1983: 103, 115, 120).

a los patrones sintácticos castellanos de un modelo latino, el que las gramáticas de la lengua de Roma llaman "accusativus cum infinitivo". En efecto, en la construcción latina el sujeto del verbo en infinitivo se marcaba en caso acusativo, v.gr. *dico Deum sanctum esse* 'digo que Dios es santo', *nuntiauit Gallos in Italiam transisse* 'anunció que los galos habían pasado a Italia'. Lo que ocurre en los ejemplos del *Corbacho*, no obstante, no es lo mismo, y no decimos esto por el hecho de que en romance hayan desaparecido las distinciones casuales en el sustantivo, de modo que en esos ejemplos la frase nominal que funciona como sujeto de la completiva de infinitivo lleva la misma marca (ausencia de preposición) que cualquier otro sujeto de una cláusula con verbo finito. Lo decimos principalmente a la vista de que no en el *Corbacho* pero sí en otros textos de la misma época se localizan ocurrencias de cláusulas completivas de infinitivo con sujeto propio expresado en forma de pronombre personal tónico (heredero del nominativo latino, no del acusativo), v.gr. *el dulce sonido me certifica ser tú mi señora Melibea* en *La Celestina* (*apud* García de Diego 1951: 355). Parece evidente, pues, que en secuencias de este estilo el latinismo sintáctico consiste en dotar al infinitivo de un sujeto propio expresamente marcado en esa cláusula completiva, mientras que la aclimatación a los patrones de la sintaxis castellana consiste en que ese sujeto del infinitivo lleva exactamente las mismas marcas que cualquier otro sujeto, es decir, ausencia de preposición y sustitución por un pronombre personal tónico. En definitiva, la presión latinizante que se manifiesta en el siglo XV impone construcciones sintácticas ajenas al castellano pero a condición de que tales construcciones se amolden previamente a las restricciones formales que impone la gramática del romance²⁴.

2.3. La completiva declarativa puede llevar también el verbo en modo subjuntivo. La aparición del subjuntivo en la completiva es menos habitual que la del indicativo, pero mucho más frecuente que la del infinitivo. En efecto, frente al 86'89 % que alcanza el indicativo en la completiva de *decir*, el subjuntivo queda limitado al 12'57 %, con un total de 144 ejemplos sobre un número global de 1145 completivas declarativas dependientes de *decir*. En el cuadro siguiente indicamos, de izquierda a derecha, el número total de ejemplos con completiva declarativa, el número de ocurrencias de subjuntivo en esa declarativa y el porcentaje que se obtiene:

<i>Crónica</i>	401	56	13'96 %
<i>Sumas</i>	372	36	9'67 %
<i>Corbacho</i>	136	9	6'61 %
<i>Moradas</i>	136	16	11'76 %
<i>Día</i>	100	27	27 %

²⁴ Una frase nominal en función de sujeto sustituible por un pronombre átono de acusativo violaría las reglas de la sintaxis del castellano del siglo XV y de cualquier otra época.

En este uso *decir* ya no expresa, en rigor, ‘afirmar, comunicar, manifestar’ sino más bien ‘mandar, pedir, aconsejar’. Equivale ahora, por tanto, a un verbo yusivo. Veamos algunos ejemplos:

el diablo aparescio a Mahomat, et *dixol* que se partiesse daquel logar (*Crónica*, 266a46),

El rey le *dixo* a la reyna que se veniese a sentar, mas ella *dixo* que en este conbite otro non auia a comer sy non el rey (*Sumas*, 352.4),

Yo creo byen que nuestro Señor byen, pues, los conosce, e pues El *dixo* que nos guardásemos dellos, guardémonos dellos (*Corbacho*, 236.20),

sí este castillo es el ánima, claro está que no hay para qué entrar, pues se es él mesmo, como parecería desatino *decir* a uno que entrase en una pieza estando ya dentro (*Moradas*, 44.3),

Viene el esportillero, entrégale su empleo el glotón y *dícele* que vaya delante (*Dia*, 201.4).

Semánticamente parece clara la diferencia entre los usos de *decir* + completiva en indicativo (o infinitivo) y los de *decir* + completiva en subjuntivo. Tal diferencia, formulable como verbo de ‘información verbal’ frente a verbo de ‘volición’, ha sido ya reconocida para el castellano medieval por Jensen & Lathrop (1973: §§ 88-89)²⁵ y para el español clásico por Keniston (1937: § 28.211 y § 29.342)²⁶.

Sobre esta completiva en subjuntivo con valor de ‘volición’ deben destacarse dos aspectos que ya han sido tratados al referirnos a la completiva en indicativo. Por una parte, en un único ejemplo encontramos la omisión de la conjunción *que*. De nuevo son las *Moradas* de Santa Teresa las que nos proporcionan el ejemplo, representativo de una predilección estilística de esta autora:

tratando uno con un alma que estaba en este tormento, después de pasado, que parece apretamiento peligroso por ser de tantas cosas juntas, la *decía* le avisase cuando estuviese así (*Moradas*, 136.21).

No nos parece un dato significativo el hecho de que en las *Moradas* la omisión de *que* ante subjuntivo solamente se muestre en una ocurrencia mientras que ante

²⁵ Cfr. también Ramos Méndez (1989: § 3.3.2). Por su parte, Gómez Martínez (1977: 227) solamente entrevé la diferencia semántica a la que nos referimos.

²⁶ En el español moderno *decir* sigue presentando la misma dualidad semántica, tal como ha sido observado por diversos autores como Cuervo (1886-93: II, s.v. *decir*, 814b-815a), Togeby (1953: 34), Pottier (1957-58: II, § 207), Alarcos Llorach (1959: 111-112), Carratalá (1980: 102), Cano Aguilar (1981: 211-212, 355-357), Manteca Alonso-Cortés (1981: 54-60), Levy Podolsky (1983: 44, 124-125), Fernández Álvarez (1984: 28-30, 44-45), Borrego *et al.* (1986: 85-86, 102-103) y Porto Dapena (1991: 130), entre otros. Desde una perspectiva panrománica, Meyer-Lübke (1890-1902: III, § 667) alude también al hecho, aunque sin detenerse en él.

indicativo haya cuatro casos. Esa diferencia se debe exclusivamente a la mucho mayor cantidad de completivas en indicativo que en subjuntivo; si trabajamos con números relativos, comprobamos que el porcentaje de ausencia de *que* con subjuntivo (6'25 %, es decir, 1 ejemplo sobre 16) es incluso ligeramente superior al que ofrece la elisión ante indicativo (3'33 %, esto es, 4 ejemplos sobre 120), de modo que no se puede pensar que haya una tendencia mayor a la supresión de la conjunción ante un modo verbal que ante el otro. En cualquiera de los dos casos, se trata de porcentajes poco relevantes, lo cual demuestra que, por encima de las preferencias de estilo, Santa Teresa de Jesús se amolda, como no podía ser menos, a los modelos gramaticales de la lengua española.

Un segundo aspecto referido a la completiva con subjuntivo de volición es el uso esporádico de *como* con valor simplemente declarativo, cfr.:

luego enuiaron *dezir* por tod el regno cuemo sopiessen que los romanos eran passados por destroyr toda Affrica e metella en seruidumbre pora siempre (*Crónica*, 46b50).

Solamente hemos localizado dos ejemplos de esta peculiaridad, ambos en la *Crónica general* alfonsí. Lo dicho más arriba a propósito del uso declarativo de *como* + completiva en indicativo es aplicable ahora, de modo que evitamos repetirlo. Únicamente recalcaremos que, sea cual sea el modo de la completiva, este empleo de *como* tras *decir* es esporádico en nuestros textos: si *como* declarativo + indicativo se quedaba en el 1'8 %, ante subjuntivo alcanza simplemente el 1'43 % (2 ejemplos de un total de 139 casos de subjuntivo volitivo). Las cifras hablan por sí solas y creemos que no requieren mayor comentario.

Acabamos de señalar que las ocurrencias de subjuntivo volitivo tras *decir* son 139. No obstante, dado que en nuestro corpus las completivas declarativas en subjuntivo dependientes de *decir* suman 144, es preciso aclarar a qué se debe ese pequeño desfase numérico, al cual no hemos aludido hasta ahora. Sucede que el valor yusivo no es el único, aunque sí el más importante y frecuente, que puede expresar el subjuntivo en las cláusulas completivas declarativas objetivas regidas por *decir*: 139 ejemplos sobre un total de 144 equivalen al altísimo porcentaje del 96'52 %. Los restantes ejemplos, que son cinco, se reparten entre otros dos usos, minoritarios en los textos analizados pero no despreciables o irrelevantes atendiendo a su diacronía: cuatro de esos ejemplos muestran el empleo del subjuntivo para expresar 'duda' (2'77 %) y el quinto ofrece la aparición del subjuntivo inducido por la polaridad negativa del verbo regente (0'69 %).

El subjuntivo de 'duda' (*subjunctive of uncertainty* en expresión de Keniston 1937: § 29.5 y Jensen & Lathrop 1973: § 115) se encuentra en las *Sumas de historia troyana* y en las *Moradas*. Cada una de estas obras incluye dos ejemplos de este empleo, v.gr.:

esta fue la primera senna de armas que *dizen* que en vandra o pendon fuese puesta (*Sumas*, 77.26),

Digamos que sea la unión²⁷ como si dos velas de cera se juntasen tan en extremo que toda la luz fuese una, u que el pabilo y la luz y la cera es todo uno (*Moradas*, 215.5).

El contexto en el que se sitúan y al que se refieren esos fragmentos descarta totalmente la interpretación yusiva del verbo regente, a la que a primera vista se tendería dada la aparición del modo subjuntivo en la completiva. Parece relativamente claro que en ejemplos de esta índole *decir* significa simplemente ‘comunicar, expresar, afirmar’, exactamente lo mismo que cuando este verbo va construido con completiva en indicativo (o infinitivo), y asimismo se percibe con cierta nitidez que el subjuntivo regido incorpora una nota semántica de ‘duda, desconocimiento’ que se opone al valor de ‘certeza, conocimiento’ que expresa el indicativo. Si parafraseamos los ejemplos aducidos, vemos que el de las *Sumas de historia troyana* indica que ‘se dice que esta parece haber sido la primera seña de armas que fue colocada en una bandera’, mientras que en el otro Santa Teresa de Jesús expresa la idea de que, si quisiésemos describir la experiencia inefable que supone la unión mística del alma con Dios, ‘diríamos que más o menos sería equiparable a la situación en que dos velas encendidas se juntan en la parte superior de tal suerte que las dos hacen una misma llama’.²⁸

Algunos autores, como Ridruejo Alonso (1990: 217-218), han afirmado que este empleo del subjuntivo es uno más de los latinismos sintácticos que abundan en la prosa culta castellana de finales del siglo XIV y de todo el siglo XV. El modelo latino que se calca es el subjuntivo que presenta el proceso verbal como afirmado no por el emisor de la secuencia sino por otra entidad, v.gr. *laudat Africanum Panaetius quod fuerit abstinent* (Cicerón) ‘Panecio alaba a Escipión el Africano porque este ha sido desinteresado’ (Ernout & Thomas 1951: § 304 y § 346), donde se quiere expresar que es el filósofo Panecio y no el propio Cicerón quien percibe la cualidad del desinterés. No pretendemos negar que el uso castellano sea un latinismo, porque, a pesar de que con el verbo *decir* no lo hayamos encontrado en el siglo XV y sí en una obra de la primera mitad del siglo XIV y en otra de la segunda mitad del XVI, este empleo modal parece característico de la lengua del cuatrocientos. En todo caso, creemos que debe señalarse que este valor del subjuntivo encaja bien con el contenido que las descripciones gramaticales del español han otorgado a este modo en oposición al contenido asignable al indicativo: por ejemplo, en varios trabajos de Veiga (1990: 241-246; 1991: 55-70) se ha planteado la oposición modal castellana indicativo/subjuntivo en términos semánticos de ‘conocimiento concreto’ vs. ‘conocimiento inconcreto’ o, con una formulación preferible a la anterior a juicio de

²⁷ La autora está aludiendo a la unión mística del alma con Dios.

²⁸ Nótese que en el texto teresiano la presencia de la cláusula comparativa hipotética encabezada por *como si* refuerza el sentido de incertidumbre manifestado en la elección del subjuntivo *sea*.

este autor, ‘objetividad’ vs. ‘subjektividad’. Entendemos que el subjuntivo dubitativo de que estamos ahora tratando no es sino una realización más del valor semántico general del modo subjuntivo en español; es decir, pensamos que la sustancia de contenido ‘duda’ perceptible en completivas objetivas como las señaladas es perfectamente subsumible en la forma de contenido ‘inconcreción’ o ‘subjektividad’ del subjuntivo castellano.

Así, pues, la construcción *decir* + subjuntivo dubitativo debe alinearse junto a la construcción *decir* + indicativo (o infinitivo), puesto que en ambas el significado del verbo regente es el mismo, y la oposición entre ellas debe establecerse no en el nivel del verbo regente sino en el del regido. Se trata de una oposición morfológica modal entre indicativo y subjuntivo. La situación era distinta en el caso de la diferencia que se establecía entre *decir* + indicativo y *decir* + subjuntivo volitivo, pues ahí la distinción era doble: por un lado, se oponían los valores semánticos del verbo regente (‘comunicar, expresar’ frente a ‘mandar, pedir’) y, por otro, había igualmente oposición morfológica entre indicativo y subjuntivo en la cláusula completiva.

Queremos decir, por tanto, que no se deben considerar unitariamente todas las ocurrencias de *decir* + completiva declarativa en subjuntivo. Por mucho que todas coincidan en la expresión morfológica, es preciso deshacer y resolver convenientemente la homonimia sintáctica establecida entre el subjuntivo yusivo y el subjuntivo dubitativo, que coinciden en el significante pero dependen de un verbo regente que expresa valores semánticos distintos en cada caso. Desde el punto de vista del verbo regente *decir*, que es el que nos interesa primordialmente en este trabajo, las completivas declarativas en indicativo (o su esporádica variante con infinitivo) y las de subjuntivo dubitativo constituyen una única clase²⁹, a la cual se opone la clase formada por las completivas declarativas en subjuntivo yusivo.

²⁹ Esto se percibe más claramente cuando el subjuntivo dubitativo aparece en completiva dependiente de un verbo que, en virtud de su contenido léxico, no admite el sentido yusivo. En el siguiente fragmento de la *Primera crónica general* el verbo *creer* mantiene intacto su significado (‘pensar, considerar’) con independencia del modo verbal que lleve en la completiva de objeto directo:

bien entendi que no eran cantares dalegría, mas bien *creo* que fuessen las endicheras dell ynfierno, a que llaman los gentiles deessas rauiosas por que fazen los coraçones de los omnes rauiar de duelo; e bien *creo* que ellas fizieron aquellas sennales por mostrarme qual auie a seer el mio fado (*Crónica*, 41b34-37).

La diferencia sintáctica entre esas dos ocurrencias de *creer* radica exclusivamente en el modo de la cláusula completiva, de acuerdo con la oposición de contenido que acabamos de señalar en el texto. Una paráfrasis del fragmento citado (puesto en boca de la reina Dido, presa de la desesperación al saber que ha sido abandonada por Eneas) puede dejar esto más claro: ‘entendí que no eran cantares de alegría y, antes bien, pienso que podrían ser las plañideras infernales, que los gentiles denominan diosas rabiosas porque hacen consumirse de dolor los corazones humanos; y, sea de ello lo que fuere, estoy segura de que aquellos lúgubres cantares pretendían hacerme ver cuál iba a ser mi triste destino’.

Ejemplos de esta índole, que como vemos se encuentran ya en textos del siglo XIII, hacen pensar en el carácter autóctono del subjuntivo dubitativo castellano. Aceptar su procedencia latinizante no debe implicar que dejemos de percibir que la lengua castellana ha sabido integrar en su sistema verbal este uso del subjuntivo y sacarle provecho morfosintáctico, cosa que no ha ocurrido con otros latinismos sintácticos

Del último uso del subjuntivo en la completiva dependiente de *decir*, a saber, el que va inducido por la polaridad negativa del verbo regente, cabe afirmar lo mismo que acabamos de señalar para el subjuntivo dubitativo. *Decir* significa de nuevo ‘afirmar, comunicar’ sin que la aparición del modo subjuntivo en la cláusula completiva modifique en absoluto ese valor semántico. Solamente hemos encontrado un ejemplo de esta inducción de la negación al subjuntivo. Aparece en las *Moradas* y es este:

Tengo para mí que, cuando Su Majestad la³⁰ hace, es a personas que van ya dando de mano a las cosas del mundo; no digo que sea por obra los que tienen estado, que no pueden sino por el deseo, pues los llama particularmente para que estén atentos a las interiores, y así creo que, si queremos dar lugar a Su Majestad, que no dará sólo esto a quien comienza a llamar para más (*Moradas*, 96.4)³¹.

El sentido del fragmento no está del todo claro, aunque desde el punto de vista gramatical no haya duda sobre el valor del subjuntivo *sea*. Pensamos que una buena paráfrasis del texto puede ser: ‘mi opinión es que, cuando Dios hace una merced, la hace a personas que ya desprecian las cosas mundanas; no digo que esto, en el caso de las personas que están en religión, ocurra en virtud de sus obras, sino que se requieren deseos fervientes de recibir la merced del Señor, pues Dios llama muy en particular a los religiosos para que estén atentos a las moradas interiores, y en consecuencia creo que, si estamos dispuestos a ser receptores del favor divino, Dios no dará solamente mercedes pequeñas a aquellos a quienes tiene destinados para mayores favores’.

Este uso del subjuntivo en completiva objetiva arrastrado por la polaridad negativa del verbo regente se conoce en castellano medieval (Jensen & Lathrop 1973: § 124), en castellano clásico (Keniston 1937: § 29.53) y también en la lengua actual (Levy Podolsky 1983: 51-63). La motivación para el empleo del modo subjuntivo parece ser que la negación del verbo regente viene a suponer —por así decirlo— la

medievales (por ejemplo, el infinitivo completivo con sujeto propio expreso). De todas maneras, si es necesario reconocer que el uso del subjuntivo dubitativo en la completiva objetiva de *decir* tiene más aspecto de latinismo, pues está claro que con ese verbo no es su empleo “normal” en la cláusula completiva: la homonimia producida entre *decir* + subjuntivo (volitivo) y *decir* + subjuntivo (dubitativo), con las posibles ambigüedades que pueda provocar, se explica mejor partiendo del carácter extracastellano de esa segunda construcción.

³⁰ El antecedente del clítico *la* es el sustantivo *merced*, en el sentido de ‘favor, gracia’.

³¹ Hay en la *Crónica general* otra ocurrencia de subjuntivo inducido por la negación, pero no la hemos registrado en nuestros cómputos porque se trata de un caso en que el verbo *decir* va omitido por zeugma, siendo fácilmente sobrentendible por ir expreso un poco antes. El texto es este:

dizie les en su predicacion que Nuestro Sennor Ihesu Cristo que nasciera de uirgen por obra dell Spiritu Sancto, mas non que *fuesse* el Dios (*Crónica*, 266a41).

Evidentemente, el sentido es ‘[Mahoma] decía que Jesucristo había nacido de una virgen por obra y gracia del Espíritu Santo, pero no decía que Jesucristo fuese Dios’. Si dedicamos una nota a este ejemplo, es porque es el más antiguo testimonio que hemos localizado en nuestro corpus de inducción del subjuntivo por la negación del verbo regente *decir*.

implícita negación del valor semántico de este, de suerte que se obtiene un matiz de duda o incertidumbre, con el cual encaja mejor el subjuntivo en la completiva. Así, en *digo que el mercado está cerrado* se expresa una aseveración que hace referencia a un estado de cosas, pero en *no digo que el mercado esté cerrado* la aseveración ya no hace referencia a una determinada situación (pues de hecho se está negando tal posible situación) y no se presenta por tanto ningún estado de cosas como real. De todas maneras, conviene señalar que en español el subjuntivo completivo dependiente de verbo negado no es estrictamente obligatorio, pues en la completiva puede aparecer igualmente el modo indicativo cuando se quiere otorgar un valor de verdad irrefutable y totalmente seguro al proceso verbal indicado por la completiva (Levy Podolsky 1983: 59-62, Porto Dapena 1991: 119-123). De esta forma, se establece una diferencia semántica entre *Carmen no dijo que estuviese en Madrid* y *Carmen no dijo que estuvo en Madrid*: el primero de esos enunciados indica que Carmen no ha hecho una determinada aseveración pero no aclara si el contenido de la aseveración no formulada es verdadero o falso; en cambio, el segundo enunciado da por seguro que, con independencia de la afirmación expresada por Carmen, ella estuvo en la capital de España. Creemos, en consecuencia, que no estamos ante un caso de neutralización de la oposición indicativo/subjuntivo, como podría hacernos pensar la tendencia castellana a la aparición del subjuntivo en dependencia de un verbo regente negativo. Más bien, ocurre que de nuevo nos encontramos con la oposición indicativo/subjuntivo que veíamos antes en la diferencia entre *decir* + indicativo y *decir* + subjuntivo (dubitativo): el indicativo expresa 'certeza' y el subjuntivo indica 'duda, incertidumbre'. Los contenidos expresados por el modo de la completiva se reflejan en el siguiente esquema:

- (1) *Decir* + indicativo → 'certeza'
- (2) *Decir* + subjuntivo → 'incertidumbre'
- (3) *No decir* + subjuntivo → 'incertidumbre'
- (4) *No decir* + indicativo → 'certeza'

Estas son, a nuestro juicio, las oposiciones posibles cuando el verbo regente *decir* tiene valor declarativo en sentido estricto. Otra cosa es que en la actualización en el discurso de este subsistema de oposiciones los castellanohablantes de hoy tiendan a servirse mayoritariamente de las construcciones (1) y (3): a primera vista, aunque no disponemos de datos estadísticos al respecto, diríamos que (2) es ciertamente infrecuente³² y que (4) parece menos habitual que (3). Está claro que (2) es construcción marcada respecto a (1), pero también se percibe que (3) es no marcada con respecto a (4).

En todo caso, si la inducción del subjuntivo por la negación es un hecho característico de la cláusula completiva (al menos con ciertos verbos, y *decir* es indudablemente uno de ellos) en español, hay que preguntarse cómo es posible que en

³²

Recuérdese su presumible carácter de latinismo.

un corpus de más de 1200 ejemplos pertenecientes a cinco siglos no hayamos encontrado más que una ocurrencia. Por una parte, conviene tener en cuenta que la polaridad negativa es siempre más infrecuente en las lenguas naturales que la afirmativa, de modo que el déficit de ejemplos es menos extraordinario de lo que pudiera parecer. Otra razón, sin duda más decisiva que la anterior, es que esta inducción parece ser un fenómeno que se ha ido extendiendo e imponiendo progresivamente a lo largo de la historia de la lengua, como da a entender el hecho de que en el corpus despojado por nosotros la completiva declarativa tras verbo *decir* negado lleva indicativo. Ofrecemos a continuación algunos ejemplos de este empleo del indicativo:

todos los que quieren fallar la carrera de la uerdad, no pueden *dezir* que a otra uida uerdadera, si no la de los judios que recibieron ley por boca de Nuestro Sennor (*Crónica*, 188a26),

Non ay arte, ciencia, nin maestría que ellos non *dizen* que saben (*Corbacho*, 236.7),

acaee muchas veces, por un pensamiento muy ligero u por una palabra que oye de que se tarda el morir, venir de otra parte, no se entiende de dónde ni cómo, un golpe u como si viniese una saeta de fuego. No *digo* que es saeta, mas cualquier cosa que sea, se ve claro que no podía proceder de nuestro natural (*Moradas*, 202.4).

El sentimiento lingüístico actual tiende, creemos, a poner subjuntivo en ejemplos como estos tres que acabamos de transcribir. Las paráfrasis así lo atestiguan: ‘los que siguen el camino de la verdad no pueden decir que haya otra creencia verdadera distinta de la de los judíos, a los que Dios otorgó su ley’, ‘no hay arte ni ciencia de la cual ellos no dicen que la dominen’, ‘muchas veces ocurre que se siente algo como un golpe o una saeta ardiente; no digo que sea realmente una saeta, pero sea lo que sea está claro que no procede del mundo terrenal’. Pensamos, pues, que estos ejemplos representan un estadio inicial en el que el uso tradicional de indicativo tras verbo regente negado aún no cede paso a la aparición del subjuntivo. Así como el subjuntivo declarativo tras *decir* afirmado es “extraño” y de hecho no ha llegado a consolidarse en español, similarmente el subjuntivo declarativo tras *decir* negado parece haber tardado bastante en asentarse. Una vez que este subjuntivo se instala en nuestra lengua, se gana otro contexto sintáctico para la consabida oposición modal indicativo/subjuntivo (*no digo que esté* frente a *no digo que está*)³³.

³³ Acaso en la tardanza que se aprecia en la consolidación del subjuntivo inducido por la negación pueda haber influido la homonimia que resulta entre *no decir* (declarativo) + subjuntivo (inducido) y *no decir* (yusivo) + subjuntivo (volitivo). Ejemplos de este segundo modelo, en el que tenemos simplemente la negación de *decir* con sentido yusivo (y seguido siempre, por lo tanto, de subjuntivo), son:

No *digo* sólo que no digamos mentira, en eso, gloria a Dios, ya veo que traéis gran cuenta en estas casas con no decirla por ninguna cosa, sino que andemos en verdad delante de Dios y de las gentes (*Moradas*, 199.24),

Yo no *digo* que la gente de lustre escuse vestirse conforme a su estado (*Día*, 111.10).

No obstante, en nuestro corpus hay asimismo ejemplos de indicativo tras *decir* negado en los que hoy se seguiría manteniendo el indicativo, ya que este modo marca explícitamente que lo expresado por la completiva es verdadero. Algunos son:

fuesse pora la duenna e dixol cuemo auie su obra acabada. A ella plogol mucho, e otorgol que casarie con el, mas rogol que no *dixiesse* que lo auie acabado (*Crónica*, 12a30),

Juan, yd a su conpadre e dezilde que ovo roydo; non *digas* pero que está ferido (*Corbacho*, 194.9),

Yo no *digo* que se puede escusar el quitarse un hombre la barba, pero digo que se la quite, pues es trabajo, en día de trabajo (*Día*, 105.23).

3. Frente a los diversos empleos del verbo *decir* con completiva declarativa, nos aparece una segunda opción sintáctica cuando *decir* va acompañado por una completiva interrogativa. A este tipo de cláusula interrogativa incrustada en otra cláusula superior le ha llamado la tradición gramatical *interrogativa indirecta*, y lo característico de ella es que suele tener su verbo en modo indicativo. Del despojo de las cinco obras que hemos analizado se obtienen cifras que muestran claramente que la interrogativa indirecta es bastante menos frecuente que la declarativa. Como ya hemos dicho al principio de este artículo, si la completiva declarativa dependiente de *decir* suma 1145 ejemplos (de un total de 1237, es decir, 92'56 %), la completiva interrogativa indirecta queda limitada a 92 ejemplos (7'43 %). Considerando cada obra individualmente, componemos el siguiente cuadro, en el que indicamos de izquierda a derecha el número total de ejemplos, el número de veces que aparece *decir* + interrogativa indirecta y el porcentaje que de ello resulta:

<i>Crónica</i>	428	27	6'30 %
<i>Sumas</i>	397	25	6'29 %
<i>Corbacho</i>	150	14	9'33 %
<i>Moradas</i>	152	16	10'52 %
<i>Día</i>	110	10	9'09 %

Acabamos de mencionar la predilección de la completiva interrogativa indirecta del castellano por el modo indicativo. El análisis sintáctico de *decir* permite comprobar este hecho, pues de los 92 ejemplos registrados tan solo uno presenta subjuntivo: ello significa que al indicativo le corresponde un porcentaje del 98'91 % y un minúsculo 1'08 % al subjuntivo. A la vista del carácter más que esporádico de este

Claro es que por lo general resulta fácil superar esta homonimia gracias al contexto. Que tal homonimia continúe hoy día (Cano Aguilar 1981: 212) da a entender que no es incómoda para los hablantes.

segundo modo en este contexto, los datos recogidos serán clasificados no de acuerdo con la opción modal de la interrogativa sino utilizando otro criterio más operativo, a saber, la significación léxica del verbo regente, asociada a alguna diferencia constitutiva en la completiva.

3.1. Cuando *decir* va seguido por una interrogativa indirecta encabezada por la conjunción *si* (interrogativa total) o por pronombre o adverbio interrogativo (interrogativa parcial), el valor léxico del verbo regente es el de ‘aclarar, explicar, indicar’. El carácter total o parcial de la interrogativa no influye para nada en el significado de *decir*, y si de aquí en adelante hacemos estas precisiones acerca del subtipo de la completiva es simplemente para poner en claro la frecuencia de cada subtipo en nuestro corpus.

La interrogativa indirecta tras *decir* con significado de ‘aclarar, indicar’ se registra en 66 ejemplos (sobre un total de 92, es decir, 71’73 %). En el reparto por obras, que es el siguiente:

<i>Crónica</i>	27	21	77’77 %
<i>Sumas</i>	25	24	96 %
<i>Corbacho</i>	14	10	71’42 %
<i>Moradas</i>	16	10	62’5 %
<i>Día</i>	10	1	10 %

se aprecian algunas disparidades, especialmente visibles en el *Día de fiesta por la mañana*. De todos modos, siendo algo bajos los números absolutos, quizás esas diferencias no tengan tanta relevancia.

De los 66 ejemplos que estamos considerando, la interrogativa indirecta es total en 9 (13’63 %) y parcial en los otros 57 (86’36 %). La mayor frecuencia de la parcial sobre la total no indica gran cosa, pues puede deberse simplemente a la mayor cantidad de elementos introductores de aquella (pronombres o adverbios) frente al único introductor de esta (la conjunción interrogativa *si*). A continuación transcribimos ejemplos de completiva interrogativa indirecta total:

Ella touosse por bien auenturada por que la dennara uisitar³⁴, et pidiol merced quel dixiesse si se podien ayuntar dios et mugier terrenal (*Crónica*, 113a11),

“Sennor, dixo el infante, non so yo quereloso de las obras, mas por la verdat que me prometistes vos me *dezid* sy so vuestro fijo de carnalidad” (*Sumas*, 355.19).

³⁴ El sentido de esas palabras es ‘porque se había dignado visitarla’. Se trata del verbo medieval *dennar*, hoy en construcción pronominal *dignarse*.

Dime, pues, sy este mandamiento por tu amor loco locamente fue quebrantado (*Corbacho*, 90.30),

al menos ella no puede *decir* si está en el cuerpo u si no, por algunos istantes (*Moradas*, 164.3),

y de completiva interrogativa indirecta parcial:

“asaz te as bien escusado, mas quiero te fazer unas demandas por tal que me respondas a ellas: e la primera es que me *digas* que cosa es el mundo” (*Crónica*, 146b35),

quando allego en su casa *dixo* a su muger commo auia fallado aquella criatura (*Sumas*, 354.18),

sy *dixiésemos* quáles onbres son para amar, qué condiciones han de aver, cómo e en qué manera han de usar, qué se requiere para bien amar, aquí parescería quién e quáles son que aman (*Corbacho*, 109.22),

Bien será, hermanas, *deciros* qué es el fin para que hace el Señor tantas mercedes en este mundo (*Moradas*, 227.15),

Toma la espada y pónesela, que era harto mejor no ponérsela; y si no, *díganme* contra quién se ponen en la paz las espadas los hombres (*Día*, 108.2)³⁵.

Aunque el modo verbal de estas completivas interrogativas es el indicativo, no debemos pasar por alto que en un ejemplo de interrogativa indirecta parcial aparece el subjuntivo. Dicho ejemplo se encuentra en las *Sumas de historia troyana*:

“Pues, *dixo* el sennor, yo te *dyre* commo seas tu rey: quando mannana todos salyerdes a esperar quando saldra el sol todos pararan mientes a do sale, mas tu vuelue las espaldas e para mientes a las torres e luego commo salyere ferira en ellas e tu ver lo as primero que otro ninguno e dezir lo as” (*Sumas*, 299.16),

y puede parafrasearse así: ‘por lo tanto, dijo el amo, yo te explicaré cómo puedes tú alcanzar el puesto de rey’³⁶.

El empleo del subjuntivo en la interrogativa indirecta dependiente de *decir*, aun siendo francamente minoritario, ha existido en español al menos desde el siglo XIII (Girón Alconchel 1988: 134, Sanchis Calvo 1991: 481)³⁷. Keniston (1937: § 29.54)

³⁵ Este es el único testimonio de *decir* ‘indicar’ + interrogativa indirecta en el *Día de fiesta*; por eso en la relación de ejemplos inmediatamente precedente no hemos podido citar ejemplo de esta obra correspondiente a interrogativa indirecta total.

³⁶ El autor está relatando el episodio en que un grupo de siervos emancipados tras una sangrienta rebelión decide nombrar rey a aquel de ellos que sea el primero en ver salir el sol al amanecer.

³⁷ Girón Alconchel (1988: 203) manifiesta haber encontrado, en los textos anteriores a 1400, 13 ocurrencias (sobre un total de 92) de *decir* + interrogativa indirecta (del subtipo que él llama modal) en subjuntivo.

lo documenta también en el siglo XVI³⁸. En todo caso, lo que no resulta sencillo es justificar la aparición de ese subjuntivo en virtud de hechos sintácticos o semánticos. La negación del verbo regente no interviene aquí³⁹. ¿Cabe suponer un valor de ‘duda, incertidumbre’ en el subjuntivo? No lo creemos: en el ejemplo antes citado la especificación clara y precisa acerca de qué debe hacer la persona a la que está destinado el cargo de rey no encajaría bien con un supuesto valor de ‘duda’ en el subjuntivo y, antes bien, tendería a disiparlo.

Ridruejo (1987: 374-378; 1990: 216-217) opina que se trata de un latinismo sintáctico, consistente en colocar en la interrogativa indirecta castellana el modo subjuntivo que ese tipo de cláusula llevaba en latín clásico, v.gr. *nescio quis uenerit* ‘ignoro quién ha venido’, *consultabat utrum Romam proficisceretur an Capuam teneret* ‘quería saber si partiría para Roma o conservaría Capua’. De todas formas, teniendo en cuenta que este uso del subjuntivo en castellano se documenta en el siglo XIII y en la primera mitad del siglo XIV (época anterior al período de influencia latinizante en la lengua literaria preclásica), no nos parece que podamos limitarnos a entender el texto de las *Sumas de historia troyana* como un caso más de latinismo. Antes bien, con el auxilio de otros ejemplos de esta clase, tomados de obras medievales (la primera del siglo XIII y la segunda del XIV) no incluidas en nuestro corpus textual, cfr.:

pues que *ouo* el *dicho* assus siruientes como fiziessen, tomo la lenna escollecha que traye poral sacrificio e pusola acuestas a Ysaac quela leuasse (Alfonso el Sabio, *General estoria*, 144.20)⁴⁰,

porque yo querría que él acertasse en lo mejor, ruégovos que me *digades* en qué manera lo consejo porque passe lo mejor que pudiere en aquella tierra (Don Juan Manuel, *El conde Lucanor*, 117, 8)⁴¹,

³⁸ El español moderno no parece admitir el subjuntivo en la completiva interrogativa indirecta dependiente de *decir*. A este respecto Vanderlynden (1988: 804-805) afirma que en ese contexto el subjuntivo solamente es posible en interrogativas indirectas totales como *dime si vengas o no*, donde ella entiende que la presencia de ese modo, amén de transmitir un sentido de ‘incertidumbre en cuanto a la decisión’, requiere un contexto conversacional en el cual el emisor no espera una respuesta inmediata de su interlocutor sino que le otorga un cierto plazo de tiempo para que responda. De acuerdo con nuestro sentimiento lingüístico, una secuencia como *dime si vengas o no*, sin llegar a ser estrictamente agramatical, resulta desde luego bastante forzada: no negamos que pueda encontrarse en textos actuales pero a primera vista diríamos que debe de ser esporádica.

³⁹ Una interrogativa indirecta dependiente de *decir* negado lleva indicativo, tal como demuestran el ejemplo de interrogativa total citado un poco antes en el texto (*Moradas*, 164.3) y la siguiente ocurrencia de interrogativa parcial:

Ante que esto de los dioses los griegos sopiesen auian mucho afanado en buscar a Archiles por toda Greçia. E Tetis su madre nunca quiso *dezir* donde era (*Sumas*, 180.12).

⁴⁰ Seguimos la edición de Antonio G. Solalinde, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1930.

⁴¹ Seguimos la edición de Carlos Alvar & Pilar Palanco, Barcelona, Planeta, 1984.

nos atrevemos a proponer la siguiente diferencia semántica entre indicativo y subjuntivo en este contexto. El indicativo, según lo que es normal, señala que la acción se presenta como real, mientras que el subjuntivo parece marcar la acción simplemente como posible. Volviendo al ejemplo de las *Sumas de historia troyana*, la presencia del indicativo en la interrogativa indirecta (*yo te dyre como seras tu rey*) habría señalado que el siervo emancipado se convertirá efectivamente en rey, en tanto que la aparición del subjuntivo sirve, a nuestro juicio, para indicar que la acción de acceder al trono es simplemente posible, pero no se la da como segura. Acaso las distintas paráfrasis aclaren mejor lo que queremos exponer: de haberse utilizado el indicativo, entenderíamos ‘yo te explicaré cómo alcanzarás el puesto de rey’; con el subjuntivo tenemos ‘yo te explicaré cómo podrías alcanzar el puesto de rey’, sin que en este segundo caso quede especificado si realmente se va a obtener o no ese puesto. Si se acepta la diferencia modal que hemos tratado de formular, estaríamos ante una manifestación más (en este caso, ‘realidad’/‘posibilidad’) de la oposición modal castellana indicativo/subjuntivo.

Otro asunto relativo a la interrogativa indirecta parcial es el hecho de que el adverbio interrogativo *cómo* va ocasionalmente introducido por preposición *de* o *en* (Serradilla Castaño 1996: s.v. *dezir*, Rivas & Rodríguez Espiñeira 1997: 96-97). Este uso preposicional solamente lo hemos encontrado en la *Crónica* de Alfonso X (tres veces, todas con *de*) y en las *Sumas* de Leomarte (otras tres ocasiones, repartidas entre dos apariciones de *en* y una de *de*). Veamos algunos ejemplos:

agora dexa ell estoria de contar della, e torna a *dezir* de cuemo fizieron los de Carthago depues de su muert (*Crónica*, 44a22),

Dixole en como el avia venido de Greçia en razon de demandar a Vsiona que estaua en poder del rey Talamon non deuida mente (Sumas, 164.19)⁴².

Este empleo de preposición ante *cómo* es el mismo que el que veíamos en el § 2.1 a propósito de *como* declarativo. Es notable que, con *decir* como verbo regente, *como* (en cualquiera de sus dos valores) sea el único elemento al que se antepone una preposición: en efecto, ni los otros pronombres o adverbios interrogativos, ni la conjunción *si* de pregunta total ni la conjunción declarativa *que* van encabezados por preposición, al menos según los datos de que disponemos. Esto, evidentemente, hace extraña esta particularidad sintáctica, y nos obliga a no contentarnos con pensar en un caso más de vacilación medieval en la presencia o ausencia de preposición, pues no resulta creíble que la vacilación recaiga siempre sobre un elemento y nunca sobre los

⁴² Naturalmente, nos enfrentamos aquí de nuevo a la dificultad de discernir si *cómo* tiene valor modal o no, es decir, si es interrogativo o declarativo. Reconociendo que es muy difícil salir de dudas ante determinados ejemplos, pensamos que en los dos fragmentos citados la partícula conserva claramente su valor modal. Las paráfrasis que proponemos son: ‘la narración deja de contar acerca de la reina Dido y pasa a explicar cómo obraron los de Cartago tras su muerte’, ‘le explicó de qué manera había llegado de Grecia para reclamar a Usiona’.

otros⁴³. Lo que sí parece claro es que el uso de *de/en* no implica cambio en el valor semántico del verbo regente ni en la estructura sintáctica, tal como destaca Cano Aguilar cuando manifiesta que la aparición o no de la preposición es “mera variación formal” (1995: 25), y por tanto defendemos que la función sintáctica de la interrogativa indirecta (o de la declarativa) sigue siendo la de objeto directo. Esto último viene garantizado por ejemplos como el que sigue:

Et de cuemo fue grand la mortandat que ellos fizieron en los cristianos, adelante lo oyredes (*Crónica*, 167a48),

en donde la cláusula antepuesta al verbo regente va recuperada por un clítico *lo* reproductor de objeto directo⁴⁴. En cualquier caso, la asignación de la función sintáctica de objeto directo a la completiva sigue sin explicar que sea *como/cómo* y no otro elemento el que resulte acompañado por la preposición.

A nuestro juicio, el uso preposicional de *como* tiene que ver con la amplia gama de valores sintácticos que dicha partícula admite en español. En realidad hay que comenzar señalando que opinamos que en este uso *de/en* no son en rigor verdaderas preposiciones, sino algo así como prefijos, que es lo que da a entender Florentino Paredes García (en Sánchez-Prieto Borja coord. 1991: 167) cuando, analizando un ejemplo de *en cómo* en un texto jurídico madrileño de 1389, lo pone en relación con la aparición del mismo “prefijo” en *entonces* (< IN TUNC)⁴⁵. Evidentemente, *entonces* sigue perteneciendo a la categoría adverbial por mucho que en su composición morfológica entrase una primitiva preposición, y de la misma manera las combinaciones *en cómo* y *de cómo* siguen siendo adverbios interrogativos (o conjunciones declarativas en caso de que hayan perdido su sentido modal), con lo cual estamos diciendo una vez más que la cláusula completiva introducida por *en cómo* o *de cómo* desempeña la función de objeto directo porque en realidad no va encabezada por preposición.

La justificación de esta “prefijación” en el caso de *cómo/como* puede haber sido el deseo de los hablantes medievales de dotar a la partícula de una marca morfológica en un uso, el completivo (sea declarativo, sea interrogativo indirecto), que no es el más característico (o, al menos, el más frecuente) de ella⁴⁶. Si nuestra

⁴³ El mismo hecho hace poco verosímil la hipótesis de García de Diego (1951: 386-387), que piensa que *en cómo* surge de un cruce de construcciones. Por otra parte, esta idea resultaría parcial porque el mismo autor no la aplica a *de cómo*.

⁴⁴ No tenemos ningún ejemplo de esa índole con *decir*, pero el que aportamos con *oir* creemos que tiene indudable valor probatorio.

⁴⁵ En el caso de *de cómo* podemos aducir *detrás* (< DE TRANS) o *dentro* (< DE INTRO). Se trata, pues, de un procedimiento conocido en la historia del español y que afecta a palabras invariables.

⁴⁶ Cano Aguilar (1995: 28-29) proporciona también ejemplos de preposición ante *como* adverbio relativo con antecedente sustantivo, otro uso que estadísticamente tampoco parece el más frecuente de esta partícula. En su monografía el profesor de Sevilla ofrece una exhaustiva relación de empleos de *como* a lo

idea es válida, se trata entonces de un proceso similar al que dotó de “prefijos” a la conjunción *que* cuando esta no era completiva sino “subordinante adverbial”: así, los empleos causal, final, concesivo y condicional de *que* (García de Diego 1951: 409-414, Sanchis Calvo 1991: § 8.2.1.2) se vieron reemplazados por los conglomerados morfológicos *porque*, *para que*, *aunque* y *con tal que* (o *con sólo que*) sin que ello implicase cambio alguno en el valor semántico ni en la naturaleza sintáctica de la cláusula “subordinada”. Pensamos que el proceso de “acumulación prefijal” que ha afectado a *que* y *cómo* es el mismo: se trata de marcar con mayor claridad en el signifiante aquellos empleos minoritarios o menos frecuentes, que en el caso de *que* son sus varios usos “adverbiales” y en el de *cómo* es su empleo completivo. La diferencia no está en el proceso en sí mismo, sino en su distinto grado de éxito: con *que* sí triunfó, aunque no haya desterrado totalmente de la lengua actual los usos no completivos de la conjunción “simple”, pero en el caso de *cómo* no tuvo éxito, sin que nos resulte fácil aclarar ahora mismo el porqué.

3.2. La segunda y última posibilidad de completiva interrogativa indirecta en dependencia de *decir* es la que presenta un elemento *que* precediendo al resto de la cláusula completiva, la cual a su vez lleva la conjunción *si* en caso de que la pregunta sea total o un pronombre o adverbio interrogativo en caso de que sea parcial. En esta circunstancia sintáctica *decir* presenta el significado ‘preguntar’. Se trata de un uso menos frecuente que el que hemos descrito en el apartado precedente, ya que sólo se documenta en 26 ejemplos (sobre 92 casos de interrogativa indirecta), lo cual supone que alcanza un porcentaje del 28'26 %. El reparto por obras se refleja a continuación:

<i>Crónica</i>	27	6	22'22 %
<i>Sumas</i>	25	1	4 %
<i>Corbacho</i>	14	4	28'57 %
<i>Moradas</i>	16	6	37'5 %
<i>Día</i>	10	9	90 %

Obviamente, aquí reaparecen las disparidades que se percibían en el cuadro situado al principio del § 3.1. Las divergencias son menores, aunque siguen sin ser despreciables, en lo tocante a la relación entre interrogativa total y parcial, pues de los 26 ejemplos localizados 11 (42'30 %) son del primer tipo y 15 (57'69 %) son del segundo. Se ve que de nuevo la interrogativa indirecta parcial es numéricamente superior a la total, aunque la diferencia sea bastante menor que la que se apreciaba en el § 3.1. Vamos a citar primeramente ejemplos de interrogativa indirecta total:

largo de la historia del español; asimismo es útil y riguroso el estudio de García García (1990: 147-196) sobre este elemento en la prosa histórica alfonsoí.

fue estonce Rocas al dragon e començol de falagar, y el dragon echol un medio buey delant que traye, ca ell otro medio auie el comido; e *dixo* a Tharcus que si querie comer daquel buey. Tharcus dixo que no (*Crónica*, 13b27),

Dígote, pues, que sy tú que amas jamás levantaste falso testimonio contra alguna o alguno por amor de aquella que amavas. Que dygas non, yo te lo pruevo (*Corbacho*, 98.5),

como an es menester más para que del todo posea el Señor el alma, no basta decirlo, como no bastó a el mancebo cuando le *dijo* el Señor que si quería ser perfeto (*Moradas*, 68.22),

Mirando estaba embozado cómo llovía y *dijole* la criada desde allá dentro que si quería comer el besugo, que ya estaba cocido (*Día*, 206.21),

y seguidamente casos de interrogativa indirecta parcial:

quando fue otro dia, *dixo* les que que serie aquello que ellos le farien por que ella fincase en aquella tierra. Ellos dixieronle que todo lo que ella quisiesse (*Crónica*, 35a13),

Una reyna era muy honesta con ynfringimiento de vanagloria, que pensava aver más firmeza que otra, *diziendo* que cuál era la vil muger que ha onbre su cuerpo librava por todo el aver que fuese al mundo (*Corbacho*, 122.2),

él le *dijo* que, si no vía nada, cómo sabía que era Nuestro Señor (*Moradas*, 184.11),

Ellos *dicen* que cómo viene a misa tan tarde, y él responde que, para haber de cumplir bien un hombre con los negocios que tiene a su cargo, es menester tanto tiempo que apenas le queda tiempo para cumplir con las obligaciones de cristiano (*Día*, 229.26).

Lo peculiar de esta construcción es, sin duda, la presencia del elemento *que*, del cual se ha afirmado que es redundante o pleonástico (Keniston 1937: § 42.47). A nuestro juicio, no se debería hablar de pleonismo en este caso, pues es precisamente la aparición de *que* ante la interrogativa indirecta lo que marca expresamente esta construcción como distinta de la vista en el § 3.1 y lo que, por tanto, garantiza el significado de ‘preguntar’ para el verbo regente *decir*. Efectivamente, el *que* supuestamente redundante no aparece cuando *decir* + interrogativa indirecta equivale a ‘aclarar, informar, expresar’ (Bello 1847: § 1154)⁴⁷.

⁴⁷ También Girón Alconchel (1988: 61-64) se muestra opuesto al pleonismo, aunque por razones que no coinciden exactamente con las que aducimos nosotros. Cosa distinta es que *que* sí es claramente redundante tras *preguntar*, hecho lógico si tenemos en cuenta que este verbo, en virtud de su significación léxica, no admite nunca el valor de ‘aclarar, explicar’, de modo que la aparición (potestativa) de *que* ya no implica ninguna función discriminadora. Se percibe esta redundancia en ejemplos como el siguiente, tomado de la *Gran crónica de Alfonso XI*, obra compuesta en 1344: *preguntóle que por quién trayan aquel duelo* (apud Girón Alconchel 1988: 174).

De todas maneras, nuestra opinión tiene que enfrentarse a un dato que parece apuntar en favor del carácter redundante de *que* en este contexto. Nos referimos a la posibilidad de que esa partícula esté ausente ante interrogativa indirecta aun cuando el verbo regente *decir* siga significando ‘preguntar’. La omisión de *que* en esta circunstancia, según los datos extraídos de nuestro corpus, es minoritaria pero posee un índice de frecuencia no desdeñable: en los 26 ejemplos que tenemos de *decir* ‘preguntar’ + interrogativa indirecta hemos encontrado 8 casos (esto es, el 30,76 %) de omisión de *que*. Tal omisión parece tener lugar principalmente ante interrogativa indirecta total, con seis casos, cfr.:

yo vi a su madre vender toquillas e capillejos. Muchas vezes vino a mi casa *diziéndome* sy quería conprar alvaneguillas, la vieja de su madre (*Corbacho*, 137.10),

viene una encartada de seis o ocho suertes muy largas contra nuestro tahúr y déjanle sin un maravedí. *Dice* si hay por allí quien le preste algún dinero, pero ninguno se le presta (*Día*, 169.15)

frente a sólo dos ante interrogativa parcial, cfr.:

Mostrauasse a todos comunalmiente, et quandol *dizien* por que lo fazie, respondi el que numqual fiziera ninguno por que se le no mostrasse (*Crónica*, 115b51).

¿Indican estos ejemplos que *que* sea pleonástico? No exactamente, opinamos. Más bien, lo que indican es que la partícula en cuestión no es de aparición estrictamente obligatoria y que puede suprimirse cuando el contexto es lo suficientemente claro como para no crear duda posible acerca de la correcta interpretación semántica del verbo regente⁴⁸. En cualquier caso, sí debemos insistir en que la ausencia de esta partícula en este contexto es ciertamente más infrecuente que su aparición, lo cual nos parece fácil de explicar si asumimos que los hablantes no suelen prescindir de aquellos recursos gramaticales que contribuyen a deshacer homonimias sintácticas y a hacer más transparente la relación entre expresión y contenido.

En lo que sí hay uniformidad absoluta es en el modo verbal de la interrogativa indirecta que sigue a *decir* ‘preguntar’. Según lo esperable, aparece siempre el indicativo, de modo que a este respecto no hay nada más que añadir.

4. Concluido aquí el análisis de los datos podemos resumir provisionalmente señalando que hemos encontrado en los cinco textos despojados cuatro opciones sintácticas básicas para la cláusula completiva que acompaña a *decir*: a) completiva declarativa introducida por *que* + indicativo (o con infinitivo sin nexos introductor); b)

⁴⁸ Admitir el pleonismo de este *que* por el mero hecho de que pueda elidirse sería, por otra parte, como suponerle idéntico carácter pleonástico al *que* introductor de completiva declarativa en vista de que ocasionalmente también puede quedar omitido. Esto último, obviamente, no es razonable.

completiva declarativa introducida por *que* + subjuntivo; c) completiva interrogativa indirecta y d) completiva interrogativa indirecta encabezada por *que*. A cada una de estas opciones corresponde un significado propio y distinto en el verbo *decir*: a) ‘manifestar, comunicar, expresar’; b) ‘mandar, pedir’; c) ‘explicar, aclarar’ y d) ‘preguntar’.

A la luz de estos datos, y teniendo en cuenta tanto las diferencias en el plano de la expresión (construcciones sintácticas distintas) como las del plano del contenido, nos parece útil preguntarnos si en realidad estamos ante un solo verbo *decir* polisémico y con varias posibilidades construccionales, o bien ante varios verbos *decir* homónimos, que coinciden en la forma fónica pero que son distintos tanto en su construcción sintáctica como en su valor semántico⁴⁹. Inicialmente, parecería que la segunda solución (el recurso a la homonimia) es la más adecuada, máxime si aplicamos el principio estructuralista de la funcionalidad, según el cual

“son constitutivos de una lengua los hechos idiomáticamente funcionales de la misma” (o: “existe en una lengua como hecho constitutivo aquello que ella misma delimita mediante diferencias en los dos planos de sus signos”), lo cual, a su vez, puede explicitarse de la manera siguiente: una diferencia material cualquiera es “hecho de lengua” si es funcional en la lengua considerada, es decir, si pueden corresponderle también diferencias en el significado, y una diferencia en el contenido es hecho de lengua si en la misma lengua le corresponden también diferencias específicas en la expresión material (Coseriu 1973: 189-190).

Está claro que desde este planteamiento no tendríamos un solo signo *decir* (una sola invariante con diversas variantes construccionales y semánticas) sino varios signos *decir* homónimos (esto es, varias invariantes), ya que en cada uno de ellos tendríamos una expresión particular, en concreto un esquema sintáctico particular, y un contenido característico de cada expresión, de tal suerte que la expresión y el contenido componentes de cualquiera de estos signos *decir* no coincidirían ni se confundirían con las expresiones y los contenidos de los otros signos *decir* homónimos. En definitiva, desde esta perspectiva tendríamos que cada *decir* presenta una expresión y un contenido propios: cada *decir*, pues, sería un signo, una invariante léxica.

⁴⁹ Limitamos la discusión a los usos sintácticos y semánticos que estamos considerando en este artículo. No atendemos ahora, pues, a los casos en que *decir* lleva como objeto directo no una cláusula completiva sino una frase nominal (o pronombre átono) o bien un enunciado en estilo directo. Tampoco nos interesa ahora discutir si el verbo *decir* denominativo es subsumible en el verbo (o los verbos) *decir* analizado(s) en este trabajo o si por el contrario es un elemento léxico independiente; sobre este uso denominativo de *decir* en español medieval cfr. Meilán García (1990: § 2) y Suárez Fernández (1995) y sobre el uso en español moderno, con alguna indicación sobre la situación medieval y clásica, cfr. Gutiérrez Ordóñez (1986: 201-205, 221-229). Igualmente descartamos de la discusión otro uso particular y escasamente documentado de *decir*, a saber, el que significa ‘armonizar con, concertar con’, que acaso haya de ser considerado asimismo palabra independiente (cfr. Folgar 1996).

Aun admitiendo la validez de este planteamiento estructuralista, opinamos, no obstante, que hay otro modo de ver y resolver esta cuestión. En primer lugar, nos parece evidente que el hecho de que cada una de las opciones construccionales vistas antes tenga su significado particular no invalida la existencia de una base semántica común a todas esas opciones. En efecto, en todos los casos de completiva analizados aquí el verbo regente *decir*, que claramente hay que considerar como el archilexema del campo léxico de los *verba dicendi*⁵⁰, indica ‘transmisión de información por medios lingüísticos’. Puede defenderse, pues, que existe una invariante de contenido para *decir* cuando se construye con completiva, de modo que los significados concretos ‘manifestar, comunicar’, ‘mandar, pedir’, ‘aclarar, explicar’ y ‘preguntar’ son variantes derivadas del contexto, es decir, derivadas del (sub)tipo de completiva con que aparece el verbo. Precisamente esta idea, aunque aplicada solamente a la oposición ‘manifestar, comunicar’ vs. ‘mandar, pedir’ (o sea, *decir que* + indicativo/subjuntivo), está explícitamente formulada por Jensen & Lathrop:

Verbs of communication may take a subjunctive of volition. The basic function of a declarative verb is to communicate a message which normally takes the form of a statement [y aparece, por tanto, como completiva de indicativo]. But, quite often, this message is an order, in which case the subjunctive appears. The nature of the *message* is different, not the nature of the declarative verb (1973: § 88, cursiva suya)⁵¹.

A este respecto, nos encontramos ante un estado de cosas análogo al que tenía lugar en la lengua latina en aquellos casos en que, en dependencia de ciertos verbos, había alternancia entre una completiva en infinitivo y una completiva con *ut* + subjuntivo. Efectivamente, las gramáticas latinas nos informan de que verbos como *dicere, censere, decernere, persuadere, monere...* “avaient en même temps un sens déclaratif, et ils se construisaient alors avec la proposition infinitive, tandis que la proposition avec *ut* énonçait un ordre ou une intention” (Ernout & Thomas 1951: § 309). Planteadas las cosas de esta manera, se percibe que todos estos verbos tienen dos sentidos: uno declarativo y otro yusivo. Como esta formulación no es todavía demasiado precisa, pensamos que Rubio está en lo cierto cuando considera necesario hacer la siguiente puntualización:

Si el sentido es distinto y lo que cambia formalmente es la oración subordinada, nos parece absurdo atribuir la responsabilidad del cambio en el contenido a lo que formalmente permanece invariable [= al verbo regente]; creemos que el cambio del contenido se debe al cambio en la forma [= expresión], es decir, al cambio en la oración subordinada (1966-76: 319).

⁵⁰ Ese es el parecer de Cano Aguilar (1981: 207) para el español actual.

⁵¹ La misma formulación, pero esta vez aplicada a la lengua moderna, se lee en Cano Aguilar (1981: 211) y en Borrego *et al.* (1986: 102, n. 40).

Esto no obsta para que Rubio reconozca que, dados un verbo de semántica estrictamente volitiva y otro de semántica estrictamente declarativa, en el caso de que vayan seguidos por una completiva en función de objeto directo, esta designa un mensaje yusivo o informativo respectivamente, sea cual sea la expresión que adopte esa completiva (verbo en infinitivo o verbo en subjuntivo con *ut*): por ejemplo, *iubeo te uenire* y *iubeo ut uenias* son cláusulas sinónimas puesto que el verbo *iubere* significa siempre ‘mandar’, independientemente del subtipo de completiva con que vaya construido. Ahora bien, hay en latín bastantes verbos, entre los cuales se encuentra *dicere*, que no se pueden considerar estrictamente en un sentido o en otro, pues ofrecen un espectro semántico más amplio:

Así ocurre con *dico*, que puede considerarse como el prototipo de todos ellos. Cuando alguien se pone a hablar para decir “algo”, ese “algo” puede ser una simple información (función declarativa del lenguaje) o puede ser una orden, un ruego, etc. (función impresiva). Por tanto, la suerte no queda echada ya por la aparición del verbo principal (*dico*), y no sabemos si la completiva subordinada a él va a ser de contenido informativo o impresivo; así las cosas, *la doble posible construcción completiva va a polarizarse en funciones distintas: la construcción infinitiva reflejará un contenido declarativo y la construcción con ut reflejará un contenido impresivo: la alternancia es ahora relevante:*

Dico ut uenias ≠ *Dico te uenire* “Digo que vengas” ≠ “Digo que vienes”
(Rubio 1966-76: 320-321, cursiva suya).

Comprobamos, pues, que la explicación de Rubio para el latín coincide con la dada por Jensen & Lathrop al referirse estos a la alternancia modal que se observa en la completiva de objeto directo que sigue a *decir* en castellano medieval. Según que el verbo de la completiva con *que* esté en indicativo o en subjuntivo, la naturaleza del mensaje, que no el verbo, es diferente: con indicativo el mensaje constituye una ‘declaración o manifestación’, mientras que con subjuntivo encierra un sentido de ‘volición’.

Para el latín el argumento de Lisardo Rubio es extensible al uso de *dicere* + interrogativa indirecta, en el cual *dicere* tenía el valor de ‘explicar, aclarar’. Este uso se localiza en secuencias como *nec facile dixerim utrum turpius sit infitiri an repetere beneficium* ‘no podría aclarar con facilidad si es más vergonzoso negar una deuda o exigir el beneficio’ y *primum dicam inter sapientiam et philosophiam quid intersit* ‘primeramente explicaré qué diferencia hay entre sabiduría y filosofía’ (ejemplos de interrogativa indirecta total y parcial respectivamente). Como es sabido, las interrogativas indirectas del latín clásico llevaban necesariamente modo subjuntivo, si bien en la lengua antigua y vulgar aparecía el indicativo (Ernout & Thomas 1951: § 316). En cualquier caso, la elección de uno u otro modo era una cuestión de diferente preferencia en registros diferentes de la misma lengua, y desde luego no implicaba una oposición de contenidos modales.

La lengua española ha heredado las tres construcciones latinas de que estamos hablando ahora, con los oportunos ajustes morfosintácticos. Así, la oposición semántica entre *dicere* + infinitivo y *dicere ut* + subjuntivo se ha mantenido intacta, aunque en nuestra lengua ha pasado a expresarse mediante los sintagmas *decir que* + indicativo (ocasionalmente *decir* + infinitivo) y *decir que* + subjuntivo. Por su parte, el esquema latino *dicere* + interrogativa indirecta en subjuntivo se ha conservado asimismo, aunque bajo la expresión *decir* + interrogativa indirecta en indicativo, una vez que en romance se consuma en este subtipo de cláusulas completivas la generalización del modo indicativo, que ya era característico del latín arcaico y vulgar.

Lo que sí parece creación del castellano, sin antecedente directo en latín, es el modelo *decir que* + interrogativa indirecta. No tenemos constancia de que en latín existiese el valor de ‘preguntar’ para *dicere*, y desde luego es evidente que el recurso a un elemento introductor (sólo aparentemente pleonástico) antepuesto a toda la cláusula interrogativa indirecta es algo desconocido en la lengua de Roma. Sin duda, la ampliación semántica que ha supuesto para *decir* este nuevo modelo sintáctico ha sido posible en virtud del carácter de archilexema que el significado de este verbo posee en español (y que de hecho ya poseía en latín) dentro de la clase de los verbos de comunicación verbal.

Para demostrar que los cuatro significados localizados por nosotros para *decir* son variantes que dependen del contexto, hay que hacer ver que a cada uno de ellos le corresponde una construcción sintáctica distinta y particular, que no coincida con la que corresponde a cada uno de los otros.

Las opciones sintácticas que presenta la completiva de *decir* ofrecen una base semántica común, según acabamos de afirmar, y sintácticamente están lo suficientemente diferenciadas como para que no haya prácticamente nunca posibilidad de confusión a la hora de asignar valor semántico concreto a cada una de ellas. Las únicas excepciones son las homonimias que en el plano de la expresión se producen entre: a) *decir que* + subjuntivo dubitativo y *decir que* + subjuntivo volitivo; b) *no decir que* + subjuntivo inducido y *no decir que* + subjuntivo volitivo; c) *decir* + interrogativa indirecta con *que* omitido y *decir* + interrogativa indirecta. Sin embargo, estos casos de coincidencia en la expresión nunca son mayoría —alguno es ciertamente esporádico— y se resuelven con suma facilidad gracias a la acción aclaradora del contexto lingüístico y extralingüístico. Descontadas estas homonimias sintácticas, cabe afirmar que la relación entre las cuatro posibilidades construccionales (completiva con *que* e indicativo, completiva con *que* y subjuntivo, completiva interrogativa indirecta y completiva interrogativa indirecta con *que*) y los cuatro significados (‘manifestar’, ‘mandar, pedir’, ‘aclarar’ y ‘responder’) es biyectiva, es de “uno a uno”, por así decirlo, ya que a cada construcción sintáctica sólo le corresponde una variante semántica y a cada variante semántica sólo le corresponde una construcción sintáctica. Así, por ejemplo, la variante de significado ‘manifestar,

comunicar' aparece ligada únicamente al esquema *decir que* + indicativo y no a ningún otro esquema, y similarmente este esquema sólo presenta el significado 'manifestar, comunicar' y no ningún otro. Razonamiento paralelo vale para los demás casos. Ello quiere decir que, reconocido el esquema construccional en que aparezca *decir*, automáticamente sabremos qué acepción selecciona el verbo. Por este motivo no hay posibilidad de confusión entre las varias acepciones que posee *decir*, ya que estas no aparecen en los mismos contextos. Creemos poder concluir, pues, que esas cuatro posibilidades construccionales y esas cuatro acepciones no son invariantes de expresión y de contenido respectivamente, sino variantes de otras invariantes, que pueden ser formuladas como *decir* + completiva objeto directo y 'transmisión de información por medios lingüísticos'. Opinamos, en definitiva, que no hay varios signos *decir* homónimos, sino uno solo polisémico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS LLORACH, E. (1959) "La forme *cantaría* en espagnol: mode, temps et aspect", *Boletim de filologia*, 18, 203-212; manejamos la versión española del autor, "*Cantaría: modo, tiempo y aspecto*", en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 3.^a ed., 1980, 106-119.
- BELLO, A. (1847) *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, Santiago de Chile, Imprenta del *Progreso*; 4.^a ed. corregida, Valparaíso, Imprenta del *Mercurio*, 1857; manejamos la ed. de R. Trujillo, Madrid, Arco/Libros, 2 vols., 1988.
- BENOT, E. (1910) *Arte de hablar. Gramática filosófica de la lengua castellana*, Madrid, Sucesores de Hernando; manejamos la reed. facsímil (con estudio de R. Sarmiento) de Barcelona, Anthropos, 1991.
- BORREGO, J. et al. (1986) *El subjuntivo. Valores y usos*, Madrid, SGEL.
- CANO AGUILAR, R. (1977-78) "Cambios en la construcción de los verbos en castellano medieval", *Archivum*, 27-28, 335-379.
- (1981) *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*, Madrid, Gredos.
- (1995) *Sintaxis histórica de la comparación en español. La historia de 'como'*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- CARRATALÁ, E. (1980) *Morfosintaxis del castellano actual*, Barcelona, Labor.
- COSERIU, E. (1973) *Lezioni di linguistica generale*, Torino, Boringhieri; manejamos la versión española de J. M. Azáceta y García de Albéniz revisada y reelaborada por el autor, *Lecciones de lingüística general*, Madrid, Gredos, 1981.

- CUERVO, R. J. (1886-93) *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, París, A. Roger y F. Chernoviz, 2 vols.; manejamos la reed. facsímil de Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 2 vols., 1953-54.
- ERNOUT, A. & F. THOMAS (1951) *Syntaxe latine*, París, Klincksieck; manejamos la 2.^a ed. revisada, 1953.
- FERNÁNDEZ ALVAREZ, J. (1984) *El subjuntivo*, Madrid, EDI-6, 6.^a ed. corregida y aumentada.
- FOLGAR, C. (1988) "Sintaxis y semántica de *enviar* en español medieval", *Verba*, 15, 289-322.
- (1989) "*Enviar* como verbo modal en español medieval", *Beiträge zur romanischen Philologie*, 28/2, 329-336.
- (1996) "Una nota léxica sobre *dezir* (LBA, 1230c)", en M. Casado Velarde *et al.* (eds.), *Scripta philologica in memoriam Manuel Taboada Cid*, La Coruña, Universidade da Coruña, vol. 1, 349-354.
- GARCÍA DE DIEGO, V. (1951) *Gramática histórica española*, Madrid, Gredos; manejamos la 3.^a ed. corregida, 1970.
- GARCÍA GARCÍA, S. (1990) *Los transpositores oracionales en la obra histórica alfonsí. Estudio de sintaxis funcional*, Oviedo, Departamento de Filología Española (Universidad de Oviedo).
- GILI GAYA, S. (1943) *Curso superior de sintaxis española*, México, Minerva; manejamos la 8.^a ed. aumentada, Barcelona, Bibliograf, 1961.
- GIRÓN ALCONCHEL, J. L. (1988) *Las oraciones interrogativas indirectas en español medieval*, Madrid, Gredos.
- GÓMEZ MARTÍNEZ, A. (1977) "Estudio morfosintáctico de unos documentos de Alfonso X", en *Homenaje al prof. Muñoz Cortés*, Murcia, Universidad de Murcia, vol. 1, 221-245.
- GONZÁLEZ MUELA, J. (1954) *El infinitivo en "El Corbacho" del Arcipreste de Talavera*, Granada, Universidad de Granada.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1986) *Variaciones sobre la atribución*, León, Universidad de León.
- HERNÁNDEZ EDUARDO, J. (1989) "Sobre una clasificación y descripción de los VERBA DICENDI", *Linguistische Arbeitsberichte*, 68, 33-39.
- JENSEN, F. & T. A. LATHROP (1973) *The Syntax of the Old Spanish Subjunctive*, The Hague/París, Mouton.
- KENISTON, H. (1937) *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago, The University of Chicago Press.
- LAPESA, R. (1942) *Historia de la lengua española*, Madrid, Escelicer; manejamos la 9.^a ed. corregida y aumentada, Madrid, Gredos, 1981.
- LEVY PODOLSKY, P. (1983) *Las completivas objeto en español. Estudio distribucional*, México, El Colegio de México.
- MANTECA ALONSO-CORTÉS, A. (1981) *Gramática del subjuntivo*, Madrid, Cátedra.

- MEILÁN GARCÍA, A. J. (1990) "La expresión de la "denominación" en castellano medieval", *Verba*, 17, 331-341.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (1908-11) *'Cantar de Mio Cid': texto, gramática y vocabulario*, Madrid, Bailly-Baillière, 3 vols.; manejamos la 2.^a ed. revisada, Madrid, Espasa-Calpe, 3 vols., 1944-46.
- MEYER-LÜBKE, W. (1890-1902) *Grammatik der romanischen Sprachen*, Leipzig, Reisland, 4 vols.; manejamos la reed. facsímil de la versión francesa de E. Rabiet, A. y G. Doutrepoint & A. Counson, *Grammaire des langues romanes*, Genève/Marseille, Slatkine/Laffitte, 4 vols., 1974.
- PORTO DAPENA, J. A. (1991) *Del indicativo al subjuntivo. Valores y usos de los modos del verbo*, Madrid, Arco/Libros.
- POTTIER, B. (1957-58) *Introduction à l'étude de la philologie hispanique*, Bordeaux, 2 vols.
- RAMOS MÉNDEZ, M. (1989) "Formas descompuestas + cláusula completiva objeto en tres textos medievales castellanos", *Verba*, 16, 339-356.
- RIDRUEJO, E. (1987) "Sobre las oraciones interrogativas indirectas deliberativas en español medieval", en G. Lüdi et al. (eds.), "*Romania ingeniosa*". *Festschrift für Prof. Dr. Gerold Hüly zum 60. Geburtstag*, Bern, Peter Lang, 365-383.
- (1990) "Calcos, reanálisis y procesos analógicos en la sintaxis del español preclásico", en *Homenaje al profesor Lapesa. XI curso de lingüística textual* (Murcia, 25-29 abril 1988), Murcia, Universidad de Murcia, 205-226.
- RIVAS, E. & M. J. RODRÍGUEZ ESPÍNEIRA (1997) *La cláusula en castellano medieval: constituyentes funcionales*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
- RODRÍGUEZ ESPÍNEIRA, M. J. (1996) "Sobre como anunciativo", en M. Casado Velarde et al. (eds.), *Scripta philologica in memoriam Manuel Taboada Cid*, La Coruña, Universidade da Coruña, vol. 2, 649-665.
- RUBIO, L. (1966-76) *Introducción a la sintaxis estructural del latín*, Barcelona, Ariel, 2 vols.; manejamos la reed. en un solo vol., 1982.
- SÁNCHEZ-PRieto BORJA, P. (coord.) (1991) *Textos para la historia del español*, vol. 1: *Reproducción facsímil, transcripción paleográfica, presentación crítica y comentario lingüístico de documentos medievales y de los siglos XVI y XVII*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá.
- SANCHIS CALVO, M. del C. (1991) *El lenguaje de la Fazienda de Ultramar*, Madrid, anejo XLIX del *Boletín de la Real Academia Española*.
- SERRADILLA CASTAÑO, A. M. (1996) *Diccionario sintáctico del español medieval. Verbos de entendimiento y lengua*, Madrid, Gredos.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, M. (1995) "Estudio valencial de los verbos denominativos en castellano medieval", *Moenia*, 1, 383-409.

- SUÑER, A. (1990) "Características sintácticas y semánticas de los verbos afines a *lamentar*", en G. Wotjak & A. Veiga (coords.), *La descripción del verbo español*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 221-229.
- TOGEBY, K. (1953) *Mode, aspect et temps en espagnol*, København, Ejnar Munksgaard.
- VANDERLYNDEN, A.-M. (1988) "Sur l'interrogative indirecte au subjonctif en espagnol moderne", en *Hommage à Bernard Pottier*, Paris, Klincksieck, vol. 2, 799-807.
- VEIGA, A. (1990) "Planteamientos básicos para un análisis funcional de las categorías verbales en español", en G. Wotjak & A. Veiga (coords.), *La descripción del verbo español*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 237-257.
- (1991) *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.